



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0661156
DOC.	1888378

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0411-2023/MPH.

Huacho, 11 de Octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; Expediente N° 661156 de fecha 04.09.2023; Constancia de Inscripción Automática emitido por la Dirección General de Trabajo y Promoción del Empleo; Informe N° 1044-2023-UE-OGTH/MPH de fecha 08.09.2023; Informe N° 2071-2023-OGTH/MPH de fecha 11.09.2023; Informe N° 0879-2023-OGAF/MPH de fecha 14.09.2023; Proveído N° 4287-2023-GM/MPH de fecha 18.09.2023; Informe Legal N° 717-2023-OGAJ/MPH de fecha 28.09.2023; Informe N° 0407-2023-GM/MPH de fecha 29.09.2023, Gerencia Municipal; Proveído N° 1062-2021-ALC, de fecha 03.10.2023, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente de vistos el Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Huaura – Huacho, SOMUN – HUACHO; solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva periodo 2023-2024; adjuntando para los efectos la Constancia de Inscripción Automática emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; dejando constancia de la nómina de la nueva junta directiva.

Que, mediante Informe N° 0407-2023-GM/MPH de fecha 29.09.2023; el Gerente Municipal precisa que la pretensión de la solicitud es el ejercicio del reconocimiento otorgado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectos de que conozca a cada uno de los integrantes del sindicato, por lo que amerita sea atendido en virtud de lo dispuesto en Decreto Supremo 003-19-TR a fin de que se les brinde las facilidades respectivas y puedan cumplir con sus actividades sindicales.

Que, a mérito del Artículo 123° del TUO de la Ley N° 27444, en su numeral 123.1 "facultad de formular peticiones de gracia", estableciéndose textualmente: "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular (...); 123.2 Frente a esta petición comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado, y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la Ley que prevea un decisión formal para su aceptación; y en el numeral 123.3 este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la constitución.

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como miembro de la directiva del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES - SOMUN HUACHO**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, correspondiente al periodo 2023 al 2024 a los siguientes obreros:

CARGO	APELLIDOS y NOMBRES
Secretario General	LUIS ALBERTO GARIBAY ZEGARRA
Secretario de Organización	FROILÁN ALEJANDRO LAVERIANO RIVERA
Secretario de Defensa	JOSE ANTONIO SOTELO CHAVARRIA
Secretario de Prensa y Propaganda	CESAR ADRIAN RAMÍREZ PADILLA
Secretario de Economía	JULIO DARIO SALAZAR FERNANDEZ
Secretario de Acta y Archivo	SATURNINO GERMAN ROJAS CARDENAS
Secretario de Seguridad Social	SILVIA AURORA ARIAS PACHECO
Secretario de Capacitación, Cultura y Deporte	ELIAS ESTEBAN ALVA
Secretario de Control y Disciplina	RICHAR RIVERA SEGOVIA
Secretario de Igualdad de Género y Juventud	MILAGROS ROSARIO ESPINOZA ALLENDE
Secretario de CAFAE	ZOILA ISABELA CHIRRE ROMERO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yari Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
SOMUN/OGAF/OGTH
ESCALAFON
Archivo